

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4471 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES.	JUEVES, 16 DE JULIO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
--	-----------------------------	---------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGÉ ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICÓ GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4750

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 2º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 5 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar-

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5961 del 8/7/53	— Establece que la disposición del art. 98 de la Ley 1425 no comprende los hojas de protocolos y testimonios y contratos otorgados por la Provincia.	2219
" " " " 5962 " "	— Aprueba planilla de liquidación de propiedades afectadas a la Contribución por mejoras en la ruta 9—1 camino Salta La Peña.	2219 al 2220
" " " " 5963 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Loreto Caro.	2220
" " " " 5964 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita Rosa Blasco.	2220
" " " " 5965 " "	— Aprueba planilla de liquidación de propiedades afectadas a la Contribución por mejoras en la ruta 9 camino a Aeropuerto a Salta.	2221
" " " " 5966 " "	— Aprueba resoluc. reajustando el haber jubilatorio de la señora María Susana Figuerola de Ramos.	2221
" " " " 5967 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Julia Cárdena de Guzmán.	2221
" " " " 5968 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita Matilde Martínez.	2221 al 2222
" " " " 5969 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Teófilo Rodríguez.	2222
M. de Gob. Nº 5970 del 10/7/53	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2222
" " " " 6971 del 13/7/53	— Reconoce un crédito a favor de la señora Carmen Inigue de Capobianco.	2222
" " " " 5972 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Natal López.	2222 al 2223
" " " " 5973 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Pedro Liandro.	2223
" " " " 5974 " "	— Acepta denuncia del Profesor de Música de la Escuela Nocturna de Tartagal y designa reemplazante.	2223
" " " " 5975 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2223
" " " " 5976 " "	— Acepta renuncia de la Encargada del R. Civil de San Isidro (Rivadavia).	2223
" " " " 5977 " "	— Autoriza a la H. de Pagos de la Policía a liquidar viáticos doble a un Sub Comisario de Policía.	2223
" " " " 5978 " "	— Establece que el viaje del señor Jefe de Policía a C. Federal fué en Comisión de Servicio.	2223
" " " " 5979 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos doble a un Oficial Meritorio que viajó en Comisión.	2223

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. Nº 312 del 6/7/53	— Autoriza a una firma concesionaria a iniciar la explotación forestal de un lote adjudicado a la misma.	2224
" " " " 313 " "	— Autoriza al señor Luciano Martinucci a iniciar la explotación forestal de un lote adjudicado al mismo.	2224
" " " " 314 del 7/7/53	— Anula Boletas de Contribución Territorial a nombre de José Landies.	2224
" " " " 315 " "	— Anula las resoluc. Nº 255—256/53.	2224
" " " " 316 " "	— Anula Boleta de Patente Gral. de Clinis y Cristóbalis.	2224
" " " " 317 " "	— Anula Boleta de Contribución Territorial a nombre de Jacinto Lucas Canal.	2224 al 2225
" " " " 318 " "	— Anula Boletas de Patentes Grs. a nombre de José D. Iriarte.	2225

	PAGINAS
" " " " 319 " " — Anula Boleta de Contribución Territorial a nombre de Néstor Patrón Costas.	2225
" " " " 320 " " — Acepta documento como garantía por concesión otorgada a los señores Czarnecki y Gorustovich.	2225
" " " " 321 " " — Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de un uniforme.	2225
" " " " 322 " " — Aplica suspensiones a empleados de la Dirección de Inmuebles.	2225
" " " " 323 " " — Aplica suspensión a un empleado de Diréc. de Rentas.	2226
" " " " 324 del 8/7/53 — Autoriza al señor Benjamín Koran y Cía. a extraer el 50% de madera en bruto del lote La Colouca.	2226
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano.	2226
Nº 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2226
Nº 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2226
Nº 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	2226
Nº 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jimenez.	2226
Nº 9567 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2226
Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2226
Nº 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2226
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2226
Nº 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2226
Nº 9467 — Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2226
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9557 — Adm. de Vicinidad licitación Nº 2.	2226 al 2227
Nº 9556 — Adm. de Vicinidad licitación Nº 3.	2227
Nº 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 67. —	2227
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena.	2227
Nº 9555 — De Julio Rodríguez González.	2227
Nº 9554 — De Lino Lanuza.	2227
Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2227
Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner.	2227
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.	2227
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2227
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2227
Nº 9527 — De Carlos Cabirol.	2227
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2227
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2227
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2227
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Fariás de Racodo.	2227
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2227
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2227
Nº 9481 — De Eduardo Acuña.	2227 al 2228
Nº 9480 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2228
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda.	2228
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2228
Nº 9485 — de Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2228
Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Massafra.	2228
Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	2228
Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra.	2228
Nº 9435 — De Abraham Auherma.	2228
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	2228
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2228
Nº 9422 — De Francisco Mestres.	2228
Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez.	2228
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2228
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	2228
Nº 9403 — De José Martorell.	2228
Nº 9399 — De Ramón Aguilera.	2228
Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería.	2228
Nº 9384 — De Luis Rey Soría.	2228
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	2228
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	2228
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	2228
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	2228
POSESION TREINTANAL:	
Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2228
Nº 9512 — Deducida por Vayoy Benjamín Isasmendi.	2228 al 2229
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2229

	PÁGINAS
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2229
Nº 9488 — Deducida por Ruperto Varela.	2229
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2229
REMATES JUDICIALES	
Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia vs. Alfredo Guzmán.	2229
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi.	2229
Nº 9525 — Por Armando G. Orca.	2229
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2229 al 2230
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2230
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa.	2230
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón.	2230
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi.	2230
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2230
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2230
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	2230 al 2231
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 9552 — Juicio Mario Motta vs. Pedro Morales.	2231
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 9519 — De Manuel Salomé Andías.	2231
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplador vs. Manuel Fernández.	2231
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	2231
EDICTOS	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2231

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9544 — De la razón social Monte y Guerra S. R. L.	2231 al 2232
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9548 — De la razón social Casa Lemar S. R. L.	2232
Nº 9547 — De la razón social Maderera C.A.M.M. S. R. Ltda.	2232
Nº 9539 — De la razón social C.A.M.E.C. S. R. L.	2232 al 2233
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 9545 — De la razón social Kairús Vargas y Cía.	2233

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2233
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2233
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2233
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2233

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5961—E.

Salta, Julio 8 de 1953.

Visto la presentación del señor Escribano de Gobierno referente a la interpretación del artículo 98 de la Ley 1425, y

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición alcanza a los actos y contratos otorgados por ante los Escribanos de Registro de la Provincia; en cuanto al impuesto de sellos que la misma establece, debe ser abonado por los otorgantes, a favor de la Provincia, que, en este caso es la beneficiaria de los gravámenes impositivos establecidos en dicha Ley;

Que por la circunstancia expresada no podrá en ningún caso considerarse gravadas las hojas del Protocolo y testimonios otorgados por ante

la Escribanía de Gobierno, cuyo pago sea a cargo de la Provincia, pues resulta anómalo que la imposición deba ser abonada por la beneficiaria de la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Déjase establecido que la disposición del artículo 98 de la Ley 1425 no comprende a las hojas del Protocolo y testimonio de actos y contratos otorgados por la Provincia o sus reparticiones autárquicas o descentralizadas cuando esta imposición sea a cargo de las mismas, en cuyo caso dichos instrumentos y los documentos complementarios que se agregan al Protocolo se harán sin el sellado de referencia.

Art. 2º — Lo dispuesto en este decreto, se hará efectivo a partir desde la fecha de sanción de la Ley 1425, para todos los actos y con-

tratos otorgados y a otorgarse por ante la Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — El presente Decreto será retirado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 5962—E.

Salta, Julio 8 de 1953.

Expediente Nº 2715/A/53.

Visto este expediente por el que Administra-

ción de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N° 13.442, dictada por el H. Consejo de Administración con fecha 28 de Mayo del año en curso;

Por ello,

PORTEZUELO CHICO
CANCHA DE GOLF
LA FLORESTA
MOLLE DEL CASTILLO
LA LAGUNILLA
HIGUERILLAS
LA MONTAÑA
LOS NOQUES
LA PEÑA
DON DOMINGO O SALADILLO
PINTOS
LA CRUZ
LA CANDELARIA
LA LAGUNILLA
PORTEZUELO CHICO
LA CANDELARIA
PORTEZUELO CHICO

Art. 2° — Decláranse afectadas las propiedades comprendidas en la contribución de mejoras y fíjase un plazo de treinta (30) días para reclamo de los propietarios, vencido este plazo queda establecida la fecha desde la cual se iniciarán los pagos, estos serán por cuotas trimestrales y se harán efectivos por intermedio de Administración de Vialidad de Salta, con el cinco por ciento (5%) de interés anual, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1425.

Art. 3° — Por Dirección General de Inmuebles, Dirección de Rentas y Municipalidades de Capital y campaña, adoptense las providencias del caso, para que de acuerdo a lo que dispone la Ley 1452 no permitan ninguna operación sobre transferencias de dominio, contribución de derechos reales, transmisión de herencia o cualquier modificación de derecho de propiedad, permisos para efectuar refacciones o construcciones, si no se encuentran al día con la Contribución de Mejoras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5963—E.

Salta, Julio 8 de 1953.

Expediente N° 2609|C|53.

Visto este expediente en el que el Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital, señor Loreto Caro, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 1920—J, recaída en acta N° 96, dictada con fecha 22 de junio del año en curso, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las dispo-

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la planilla corriente a fs. 3, de liquidación de propiedades afectadas a la contribución por mejoras de la Ruta 9—1, camino Salta a La Peña, confeccionada por Administración de Vialidad de Salta, que corresponde a las fincas, propietarios y montos que a continuación se detallan:

NESTOR MANJON	6.855.05
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	2.363.69
ALCIRA GOOTING DE CORREA	16.510.—
VICTOR ADOLFO SAN MIGUEL	7.320.—
ARTURO S. TORINO	45.476.20
ALCIRA GOOTING DE CORREA	20.900.—
RICARDO A. FIGUEROA	8.458.—
RICARDO A. FIGUEROA	17.503.—
ISABEL P. DE FERNANDEZ	19.768.—
RICARDO A. Y ARTURO FIGUEROA	8.560.—
RAFAEL SANMILLAN	2.000.—
GRACIELA BENITEZ Y Hnos.	680.74
MARTIN SARAVIA	44.640.71
PA. MA. CO S.R. LTDA.	436.94
PA. MA. CO. LTDA.	436.94
JOAQUIN DURAND	470.45
JULIO SIMKIN	1.387.83

siones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1920—J (Acta 96), dictada con fecha 22 de junio del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar al Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital, señor LORETO CARO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 397.68 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1919—J (Acta N° 96), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

"Art. 3° — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1°, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 97.89 m/n., (NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5964—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.

Expediente N° 2651|B|53.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 5° de la Escuela de Manualidades, señorita ROSA BLASCO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 1923—J (Acta 96), hace lugar a lo solicitado por la recurrente, en razón a que la misma se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1923—J (Acta N° 96), dictada con fecha 22 de junio de 1953, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar a la Auxiliar 5° de la Escuela de Manualidades de la Provincia, señorita ROSA BLASCO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 581.09 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Formular cargos a la señorita ROSA BLASCO y al Patronal por las sumas de \$ 1.339.88 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 2.199.34 m/n. (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 3° — Formular cargos a la señorita ROSA BLASCO y al patronal por las sumas de \$ 310.— m/n. (TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 168.— m/n. (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, cargo que se formula por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto N° 6417/51, importe que deberá cancelar la interesada con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5965—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 1120/A/53.
VISTO este expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración y aprobación la resolución Nº 13.006, dictada por su H. Consejo, con fecha 25 de febrero del año en curso, por la que se establecen las contribuciones por mejoras en la ruta nacional Nº 51, entre Empalme Ruta 9 y Aeropuerto Salta;
Por ello,

SAN ISIDRO
SAN ANTONIO
EL CARMEN
SAN FRANCISCO
LIMACHE
OLMOS DEL OESTE
OLMOS DEL OESTE
OLMOS DEL OESTE
LOS ALAMOS
EL AYBAL — FRAC. B.
AEROPUERTO
EL PRADO
EL AYBAL
EL CARMEN
EL CARMEN
LA UNION
VILLA PALACIO
HIPODROMO

Art. 2º — Decláranse afectadas las propiedades comprendidas en la contribución por mejoras y fijase un plazo de treinta días para reclamo de los propietarios, y vencido este plazo queda establecida la fecha desde la cual se iniciarán los pagos, que serán por cuotas trimestrales y se harán efectivas por intermedio de la Administración de Viabilidad de Salta, con el 5% de interés anual de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1452.

Art. 3º — Tómese intervención la Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Municipalidades de la Capital y Campaña, para que de acuerdo a la Ley 1452 no permitan ninguna operación sobre transferencia de dominio, contribución de derechos reales, transmisión de herencia o cualquier modificación de derechos de propiedad, permisos para efectuar refacciones ó construcciones, si no se encuentran al día con la "Contribución de Mejoras".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5966—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 5840—R—52.
VISTO este expediente en el que la jubilada de esta Provincia, señora MARIA SUSANA FIGUEROA DE RAMOS, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobresignación gozada de acuerdo al Decreto 6417/51; y
CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1928 I. (Acta

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de liquidación de propiedades afectadas a la contribución por mejoras de la Ruta Nº 51 tramo: Empalme Ruta 9 a Aeropuerto Salta, confeccionada por la Administración de Viabilidad de Salta, corriente a fs. 3 de estas actuaciones, que corresponde a las fincas, propietarios y montos que a continuación se detallan:—

ESTEBAN CHOQUE	\$ 35.000.—
ESTEBAN CHOQUE	" 2.500.—
ELVIRA REYES DE CAMPOS	" 17.500.—
ANTONINO DIAZ	" 100.000.—
ERNESTO M. ARAOZ	" 164.901.25
GERMAN LINDOW	" 1.108.92
JUAN M. SOLA FLEMING	" 5.101.03
VICENTE ARMENGOT	" 19.516.99
LUIS PATRON COSTAS	" 110.000.—
M. I. FIGUEROA	" 2.000.—
ESTADO NAC. ARGENTINO	" 118.000.—
JUAN B. MESPLES	" 11.473.36
CARLOS PATRON	" 130.880.—
JUAN ARIAS URIBURU	" 62.100.—
MIN. AGRIC. DE LA NACION	" 29.413.25
EMILIO ESPÉLTA	" 42.828.97
ESTEBAN CHOQUE	" 21.144.65
JOCKEY CLUB SALTA	" 16.901.—

Nº 96) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente, comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 8; y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1928 I. (Acta Nº 96) de fecha 22 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico de la jubilada de esta Caja, señora MARIA SUSANA FIGUEROA DE RAMOS, en la suma de \$ 366.33 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidar se desde la fecha en que comenzó a percibir el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que es titular, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5967—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 2536—G—553.
VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela de Cerrillos dependiente del Con-

sejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA CARDONA DE GUZMAN, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1915—J— (Acta Nº 96) hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1915 J. (Acta Nº 96) de fecha 22 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA CARDONA DE GUZMAN, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 334.27 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1914—J— (Acta Nº 96) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formula- dos en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5968—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 2631—M—53.
VISTO las presentes actuaciones en las que la Maestra de la Escuela J. B. Alberti, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MATILDE MARTINEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1924—J— (Acta Nº 96) hace lugar a lo solicitado; por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la

facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1924 J. (Acta Nº 96) de fecha 22 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MATILDE MARTINEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 496.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

" Art. 2º — FORMULAR cargos a la señorita MATILDE MARTINEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.544.64 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 2.726.36 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5968—E.

SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 2452[R]53.

VISTO estas actuaciones en las que el Agente de la Policía de la Capital, señor Teófilo Rodríguez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 1927—J— (Acta Nº 96), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1927 J.

recaída en acta Nº 96, de fecha 22 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar al Agente de la Policía de la Capital, señor TEOFILO RODRIGUEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Decreto Ley 13.937/46 y Secciones Leyes 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 415.94 m/n. (CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 1925J (Acta Nº 96), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

" Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1º, queda condicionado al ingreso previo de las sumas de \$ 153.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), y \$ 4.149.93 m/n. (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, por parte de la Sección Decreto Ley 13.937 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos al patronal (art. 20 del Decreto 9316/46).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5970—G.

Salta, Junio 10 de 1953.
Expediente Nº 6434/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 7 del mes en curso, que corre agregada a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 410—de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 7 de julio del año en curso, por la que se dispone conceder al "SALTA POLO CLUB", un subsidio de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000 m/n.), para solventar los gastos que demande el traslado a la Ciudad de Tucumán, de una Delegación de Rollistas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5971—G.

Salta, julio 13 de 1953.
Expediente Nº 6364/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, eleva planilla en concepto de sueldo anual complementario correspondiente al año 1952, de la empleada de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora Carmen Iniguez de Capobianco, por un importe total de \$ 179.89; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS SON 89/100 M/N. (\$ 179.89 m/n.), a favor de la señora CARMEN INIGUEZ DE CAPOBIANCO, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto resérvense éstas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º—de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5972—G.

Salta, julio 13 de 1953.
Expediente Nº 6360/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva planilla en concepto de subsidio familiar a favor de don Natal López, correspondiente al año 1950, la que asciende a la suma de \$ 762; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/N (\$ 762.— m/n.), a favor del señor NATAL LOPEZ, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto resérvense éstas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, por pertenecer el crédito recono-

cido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5973—G.

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente Nº 6361/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva planilla en concepto de subsidio familiar a favor de don Pedro Liendro, correspondiente al año 1952, la que asciende a la suma de \$ 600.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 600.— mín.), a favor de don PEDRO LIENDRO, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto resérvense éstas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5974—G.

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente Nº 6402/53.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen" en nota de fecha 1º del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el profesor de música de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", de Tartagal, Rvdo. Padre MARINO CAPPELLETTI.

Art. 2º — Nómbrase profesor de música de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal, de los cursos de 1º y 2º Año, con una hora semanal en cada uno, al señor HUMBERTO PLUTARCO CLARK, con anterioridad al día 1º del corriente y en reemplazo del Rvdo. Padre Marino Cappelletti que renunció.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5975—G.

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente Nº 6418/53.

VISTO la Disposición Nº 403, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, con fecha 12 de junio ppto.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 403, dictada con fecha 12 de junio ppto., por la Dirección Provincial de Educación Física por la que dispone hacer efectiva la donación de dos juegos de canisetas y dos juegos de pañales a la Agrupación de la Juventud Peronista "Evita", con destino a los niños participantes en el Certamen que organiza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5976—G.

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente Nº 6419/53.

VISTO la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de San Isidro (Rivadavia), señorita SARA A. SOSA, con anterioridad al día 1º del actual; y nómbrase en su reemplazo a la señora MERCEDES VACA DE OLIVA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5977—G.

Salta, julio 13 de 1953.

VISTO la nota número 3881, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 5 de julio del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, a liquidar diez (10) días de viático doble al Sub Comisario de 1ra. categoría (Auxiliar Principal) don DESIDERIO ANTONIO MAIDANA,

para conducir al detenido Antonio San Martín desde la ciudad Eva Perón (Antes la Plata Buenos Aires), hasta esta capital, en mérito a lo dispuesto en exhorto del señor Juez en lo Penal Segunda Nominación, don Jorge Jure.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5978—G.

Salta, julio 13 de 1953.

VISTO la nota Nº 3883 de Jefatura de Policía, de fecha 8 del mes en curso; y atento solicitado en la misma,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Déjase establecido que el viaje a la Capital Federal, realizado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ, desde el día 25 de junio ppto hasta el 6 de julio del año en curso, ha sido por razones de servicio, en misión oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5979—G.

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente Nº 5978/53.

VISTO la nota Nº 3082 — de Jefatura de Policía, corriente en estas actuaciones, solicitando autorización para atender los gastos que demande el traslado a la ciudad de Rosario de Santa Fe del Oficial Meritorio de 2da. categoría de la División de Investigaciones, don Guillermo Fernández, para conducir desde dicha ciudad a un detenido;

Pro ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a liquidar el importe correspondiente a seis (6) días de viático doble al señor Oficial Meritorio de 2da. categoría de la División de Investigaciones, don GUILLERMO FERNANDEZ, quien viajó a la ciudad de Rosario de Santa Fe, por el motivo precedentemente expuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 312—E.

Salta, Julio 6 de 1953.

Expediente N° 3241/P/1953.

VISTO este expediente por el que el señor Luis Eduardo Pedrana en representación de la firma Domizio Pedrana e Hijos concesionaria de las fracciones 50 51 y 52 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, solicita permiso precario para iniciar de inmediato los trabajos de las picadas perimetrales, explotación y extracción de los productos forestales existentes en dichas superficies y adjudicadas por decreto N° 5879/53, hasta tanto se finalicen los trámites de escrituración y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se hace atendible si se tiene en cuenta que una dilación de los trabajos redundaría en perjuicio del recurrente y de los intereses del Fisco, lo que se evitaría concediendo dicha autorización;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1° — Autorizar a la firma DOMIZIO PEDRANA E HIJOS, concesionaria de las fracciones 50, 51 y 52 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, a iniciar la inmediata los trabajos de las picadas perimetrales, explotación y extracción de los productos forestales de dichas superficies, hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 313—E.

Salta, Julio 6 de 1953.

Expediente N° 3240/M/1953.

VISTO este expediente por el que el señor Luciano Martinucci, concesionario de 1.000 Hqs. en la fracción 2 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, solicita se le otorgue permiso precario para iniciar los trabajos de las picadas perimetrales, explotación y extracción de los productos forestales existentes en dicha superficie, hasta tanto finalicen los trámites de escrituración; y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido se hace atendible si se tiene en cuenta que una dilación en los trabajos redundaría en perjuicio del recurrente y de los intereses del Fisco, lo que se evitaría concediendo dicha autorización;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1° — Autorizar al señor LUCIANO MARTI-

NUCCI, concesionario de 1.000 Hqs. en la fracción 2 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, a iniciar de inmediato los trabajos de las picadas perimetrales, explotación y extracción de los productos forestales de dicha superficie, hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 314—E.

Salta, Julio 7 de 1953.

Expediente N° 2731—L—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita la anulación de las Boletas de Contribución que a continuación se detallan, confeccionadas oportunamente a nombre de don JOSE LARDIES:

Partida N° 96 — Dpto. Rivada-

via — Año 1952, por \$ 403.—

Partida N° 260 — Dpto. Gral.

Güemes — Año 1952, por \$ 71.30

Partida N° 415 — Dpto. Gral.

Güemes — Año 1952, por " 7.223.—

Total..... \$ 7.697.30;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1° — Anular las Boletas de Contribución Territorial confeccionadas oportunamente a nombre de don JOSE LARDIES, que a continuación se detallan:

Partida N° 96 — Dpto. Rivada-

via — Año 1952, por \$ 403.—

Partida N° 260 — Dpto. Gral.

Güemes — Año 1952, por \$ 71.30

Partida N° 415 — Dpto. Gral.

Güemes — Año 1952, por " 7.223.—

Total..... \$ 7.697.30;

(Son: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 315—E.

Salta, Julio 7 de 1953.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Rentas, para la anulación de las resoluciones Nros. 255 y 256 del año en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1° — Anular las resoluciones Nros 255 y 256, del 21 de mayo del año en curso, en razón de haberse dispuesto la anulación de patentes a que se refieren las mismas, por resolución N° 238 del 7/5/53.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 316—E.

Salta, Julio 7 de 1953.

Expediente N° 2621—C—1953.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de Patentes Generales N° 481, por el año 1946, del Departamento de Orán, por la suma de \$ 179, confeccionada a nombre de Clinis & Cristodulis;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9 vta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1°) Anular la boleta de Patentes Generales N° 481, año 1946 del Departamento de Orán por la suma de \$ 179. m/n. (CIEN-TO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), confeccionada oportunamente a nombre de CLINIS & CRISTODULIS.

2°) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3°) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 317—E.

Salta, Julio 7 de 1953.

Expediente N° 2986—C—1953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de contribución territorial confeccionada oportunamente a nombre de don Jacinto Lucas Casal, de la Partida N° 16125 Departamento Capital, año 1952, por la suma de \$ 271.

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección Ge-

neral de Rentas y Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

- 1º) Anular la boleta de Contribución territorial confeccionada oportunamente a nombre de don JACINTO LUCAS CARRAL de la Partida N° 18125 Departamento, Capital, año 1952, por la suma de \$ 271 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL).
- 2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.
- 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 318—E.

Salta, julio 7 de 1953.

Expediente N° 2627/1/1953.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de Patentes Generales N°s. 83 y 84 años 1945 y 1946, del Departamento de Anta, que fueron emitidas oportunamente a nombre de don José D. Iriarte;

Por ello, atento a los informes producidos, por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

- 1º) Anúlense las boletas de Patentes Generales por los años 1945 y 1946, del Departamento de Anta, que fueron oportunamente confeccionadas a nombre de don José D. Iriarte y que a continuación se detallan:

N° 83 Dpto. Anta Año 1945 por \$	568
N° 84 Dpto. Anta Año 1945 por \$	128
N° 83 Dpto. Anta Año 1946 por \$	225
N° 84 Dpto. Anta Año 1946 por \$	128

\$ 1.049

- 2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.
- 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 319—E.

Salta, julio 7 de 1953.

Expediente N° 941—F—1953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de contribución territorial confeccionada oportunamente a nombre de Don Patrón Costas, de la Partida N° 333, Departamento de Chioana, año 1951, por la suma de \$ 9.199,08;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 8 del presente expediente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

- 1º) Anular la boleta de contribución territorial confeccionada oportunamente a nombre de don Nestor Patrón Costas de la Partida N° 333, Departamento de Chioana, año 1951, por la suma de \$ 9.199,08 m/n. (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).
- 2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.
- 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 320—E.

Salta, julio 7 de 1953.

Expediente N° 611—C—953.

Visto lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fs 30— de estas actuaciones y el documento suscrito por los señores Czarnécki y Gorustovich por la suma de \$ 10.000 m/n. de acuerdo a los beneficios dispuestos por decreto N° 1659/52, como depósito en garantía por la concesión fiscal que se les otorgara mediante decreto N° 5458 del 5 de junio del año en curso;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

- 1º) Aceptar a los concesionarios de Bosques fiscales, señores CZARNECKI y GORUSTOVICH un documento de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.—) suscrito por los nombrados, como depósito en garantía por la concesión otorgada por decreto N° 5458 del 5 de junio del corriente año, para la explotación forestal de la Fracción 4 del Lote Fiscal N° 2 del Departamento General San Martín.
- 2º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 321—E.

Salta, julio 7 de 1953.

Expediente N° 3102—O—953.

Visto este expediente por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de Administración General de Aguas adscripto a la misma, don Fernando Vera;

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto N° 14.578/49;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital, para la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de Administración General de Aguas de Salta adscripto a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.
- 2º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 322—E.

Salta, julio 7 de 1953.

ATENTO a la comunicación cursada por Dirección General de Inmuebles referente a las inasistencias registradas durante el mes de mayo p.pdo. por personal de su dependencia; teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1138 y su decreto reglamentario 2648 y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

- 1º — Aplicar UN DIA de suspensión a cada uno de los siguientes empleados que, dependientes de la Dirección General de Inmuebles, han incurrido en faltas de asistencia según detalle, durante el mes de mayo p.pdo.; SANGUEDOLCE MARY: faltó con aviso días 26 y 27.

SARAVIA GEORGINA: faltó con aviso días 7 y acumula 1 falta con aviso de Abril.
GAUFFIN CELIA V. A.: faltó con aviso día 12 y acumula 1 falta con aviso de abril.
LIGOLE JUAN A.: faltó con aviso días 14, 15 y 21.

LOPEZ LOLA A. T. DE.: faltó con aviso día 18 y acumula una falta con aviso de abril.

- 2º — Comuníquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 323—E.

Salta, julio 7 de 1953.

Expediente N° 3073/R/53.

ATENTO a que la Dirección General de Rentas, solicita la aplicación de la medida disciplinaria prevista en la Ley 1138, en razón de las faltas de asistencia del empleado de la misma, señor Miguel A. Clemente y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1° — Aplicar UN DIA de suspensión al empleado de Dirección General de Rentas, don MIGUEL A. CLEMENTE, por haber incurrido en faltas con aviso los días 15 y 26 de mayo ppdo.;

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 324—E.

Salta, Julio 8 de 1953

Expediente N° 3143/K/53

VISTO este expediente por el que el concesionario de 1.000 Has. del lote N° 3 La Colonia del Departamento General San Martín, señor Benjamín Kohan y Cia. solicita permiso para vender el 50% de la madera en bruto de las especies Quebracho y Urundel, a extraer de dicho lote;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1° — Autorizar al señor BENJAMIN KOHAN Y CIA., concesionario de 1.000 Has. del Lote fiscal N° 3 "La Colonia" del Departamento General San Martín, a comercializar hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la madera en bruto de las especies Quebracho y Urundel, que extraiga del referido lote durante el transcurso del corriente año.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

N° 9549 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastro 70 de La Caldera.

Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14/7 al 3/8/53.

N° 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro N° 1039, con un caudal de 866 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, sería con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 13 al 31/7/53.

N° 9540 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 583 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 13 al 31/7/53.

N° 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 16.8 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

Salta, 7 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 29/7/53.

N° 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.2 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2. del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Metán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7/7 al 28/7/53

N° 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AEU-CAREP DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.088 l/seg. (un mil ochocientos litros por segundo) proveniente del río Las Yucas, 1.344 Has. de su propiedad "Urundel", catastro N° 298 del Departamento de Orán con carácter temporal- eventual.

Salta, Julio 1° de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23/7/53.

N° 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aranzaga de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión agua pública para regar con un caudal de 2.31 l/seg. proveniente del Río Colchoquí, 4000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 39 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Azequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1° al 22/7/53.

N° 9493 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Colchoquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol" catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la azequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19 al 22/7/53.

N° 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tajedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para regar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/6 al 20/7/53

N° 9478 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.17 litros por segundo proveniente del Río Cochi, 8369 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.

Salta, 23 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 24/6 al 10/7/53.

N° 9457 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lidia Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote N° 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 24/6 al 16/7/53.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 2

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enriplado de los calles del pueblo de Antillas, (Rosario de la Frontera).

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en

la Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
e) 16 al 30/7/53

N° 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Llárase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campo Quijano.

Las propuestas Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en esta Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
e) 16 al 30/7/53

N° 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACION PUBLICA YS. N° 67...

Llárase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente

mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración Y.P.F. Campamento Vespucio; Representación Legal Y.P.F., calle Dean Funes 3, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador

e) 10 al 23/7/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz
e) 16/7 al 28/8/53.

N° 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en Juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
e) 16/7 al 28/8/53.

N° 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

N° 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

N° 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

N° 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Dr. TRAN, SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 18 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

N° 9533 — SUCESORIO
Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarza.

Secretaría, Julio 19 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

N° 9531 — EDICTOS:
Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO
— Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

N° 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO: — El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABIROL. Expediente n.º 26.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 8/7/53 al 21/8/53

N° 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR. — Salta, 7 de julio de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53.

N° 9521 — SUCESORIO
El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

N° 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/7 al 29/8/53.

N° 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

N° 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Aurea Vera de Espinosa.
Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

N° 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo aplicación de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/53.

N° 9481. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RENE CABIROL. Expediente n.º 26.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 8/7 al 21/8/53

plaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA, Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9498. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIÓGENES JURADO y MILAGRO AHANCUBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO AHANCUBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9486. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DERRIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA o GORENA IEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. e) 22/6 al 10/8/53.

Nº 9484. — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Cassanastro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Irujo de Masadra, bajo aprehibimiento de Ley. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 23/6 al 5/8/53.

Nº 9483. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA Secretario e) 23/6 al 4/8/53.

Nº 9482. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carme Aguilera de Peralta. — Salta, junio 8 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. e) 10/6 al 21/7/53.

Nº 9481. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM ANUERMA. — Edicto: en el Boletín

Oficial y diario Norte. — Entre Ancoez y Co. mercantil de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 10/6 al 20/7/53.

Nº 9480. — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todas las personas que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario. e) 15/6 al 28/7/53.

Nº 9477. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA. Secretario. e) 15/6 al 28/7/53.

Nº 9473. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES. Salta, Junio 10 de 1953. HERNAN I. SAL — Secretario e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9472. — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 11/6 al 24/7/53.

Nº 9471. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano e) 11/6 al 24/7/53.

Nº 9470. — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo aprehibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9463. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTEL. Salta, 2 de junio de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 0/6 al 22/7/53.

Nº 9393. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAFIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 2 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 5/6 al 26/7/53.

Nº 9384. — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario. e) 2/6 al 15/7/53.

Nº 9383. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 2/6 al 15/7/53.

Nº 9381. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 2/6 al 16/7/53.

Nº 9380. — FRANCISCO PABLO MATOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURIO o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 2/6 al 16/7/53.

Nº 9379. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario. e) 2/6 al 16/7/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9346. — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, CLAY por treinta días a interesados juicio posesorio 5/ por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Cerrito, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sur río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9312. — POSESORIO: Veloy Benjamín Bramendi solicita posesión trentanial del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas. De-

partamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Catastro N° 935. Señor Juez Civil y Comercial. La Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

N° 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor juez en lo Civil, 2da. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Casa de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 58 metros, de Este a Oeste, siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lejad al Sud, con el camino del metraje; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro N° 476. — Anibal Uribarrí Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

N° 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Estaban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Estaban. Nomenclatura catastral: Sección 16, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/53

N° 9485 — El juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Fishank, Dpto. Corán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12,50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 6 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro N° 1028. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22,50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Geron; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San

Marta, catastro N° 1037. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53.

N° 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palazra Corra se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Bejtrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panecitos"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar", teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está registrada bajo N° 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 28/7/53

REMATES JUDICIALES

N° 9536 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán", ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446.—123.—447.—448.—450.—y 452. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS CAÑAS; Finca "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.053 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000,00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES; Finca LA CARRETERITA y HUERTITA; fracción de la Finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.200,00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Finca SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260,00 m/n.

CATASTRO 447: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de CERRO NEGRO. Finca SALAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447 Has. y valor fiscal de \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 458: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de CERRO NEGRO; Finca: SAN GREGORIO. PUERTA DE ARMENTA. CIERVO YACO. CERRO NEGRO SANTA ISABEL. YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600,00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pineda a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras par-

tes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 10/7 al 24/8/53

N° 9530 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza N° 325; remataré con base de \$ 3.933,33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación fiscal, un terreno de 12,00 x 39,00 y superficie de 468,00 mts. 2, sobre el que pica una casita de 3 recintos y dependencia techos zinc esqueleto, ubicado en calle Deán Funes N° 1689 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a N° 279 asiento 1 Libro 8 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trogliero vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.
e) 10 al 30/7/53

N° 9525 — JUDICIAL SIN BASE POR — ARMANDO G. ORCE: (De la Corporación de Martilleros) 1 CAMION "G.M.C." — 1 REMOLQUE VIGUERO 1 CAMION FORD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Embargo Preventivo MARCUZZI CONRADO vs. SERAFIN PEREZ", el día lunes 26 de Julio de 1953 a las 17 hs. en mi oficina de Remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE dinero de Contado, los siguientes vehículos:

- A) Un camión marca FORD modelo 1939, roda do simple, motor N° 99TS1515.
- B) Un remolque viguero.
- C) Un camión "G.M.C." modelo 1943, motor N° 270158540, con 3 diferencias.

El camión "G.M.C." y el remolque viguero se encuentran en poder de su depositaria Reyna S.R.L., Pueyrredón N° 771, Salta, y el Ford en poder del Señor DiMatia, Tariagal, donde pueden ser revueltos por sus interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. En el acto de la subasta se abonará el 20% de suma mas la comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero.
e) — \$ al 20/7/53

N° 9524 — JUDICIAL POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953 a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.665,66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro N° 544 Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (ntes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita

Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA
Finca "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466,66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moltes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centáreas y dos decímetros cuadrados; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmar; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000
JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts., y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinóo y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este, 12.89 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. Ejecutivo Pedro Beisuzani Vila vs. Teodoro Cho. que. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6 al 27/7/53.

Nº 9508 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.
El 27 de julio p. a las 17 horas en mi Escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de

Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4163.

e) 2 al 23/7/53.

Nº 9473 —

POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, substaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificada con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 46 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Limita: N., parte del lote Nº 6; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robí.

Pericena al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — CASA EN METAN Y

COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del pre-

cio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Marchetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 13/6 al 30/7/53.

Nº 9401 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN ORAN

B A S E \$ 59.466,66

El día 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio León Funes 169 por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Harman vs. Salvador Calafiori, REMATABE con la base de cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de veinte y seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144, al Este lote 138, al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463 grabato 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valo. fiscal \$ 59.290. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9298 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 423 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte con el cauce del arroyo pedregoso o Zaula que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ries

y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas, adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y Don el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Sorio; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 318 al 16/7/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9552. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En los autos caratados: "Ejecutivo — Mario Motta vs. Pedro Morales" expediente Nº 3376 de la Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 3— se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 23 de 1953. — Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... FALLA Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Mario Motta contra don Pedro Morales hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de mil pesos (\$ 1.000), más sus intereses y costas. — A tal objeto, regúlense los honorarios del doctor Angel María Figueroa hijo, en la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional, como letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño (Art. 480 del Cód. de Proc.). Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (art. 79 inc. b de la Ley 1425). — Notifíquese y répóngase. — Fdo.: Ramón S. Giménez. Daniel Fleming Benítez. Rafael Angel Figueroa. — QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. — JORGE BOSCH Escribano Secretario.

e) 15 al 17/7/53.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9519. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El Sr. Juez de la Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice: "Salta, Junio 15 de 1953. Y VISTOS. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, ordene la rectificación de la partida de nacimiento de la 2 de don Salomé Andías, inscrita por esta Nº 359 de fecha 23 de octubre de 1906, nacido en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, (hoy Departamento Eva Perón), nacido el día y mes indicado, y etc, al folio 115/116 del Tomo 2 de la Viña, en el sentido de adicionar el nombre MANUEL antes de SALOME a los nombres establecidos que los verdaderos nombres del inscripto en dicha acta, son MANUEL SALOME ANDIAS y no Salomé Andías como en la misma figura. — Copiarse, etc. — LUIS R. CASERESERO. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7 al 17/7/53.**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escrituración le ha promovido Don Francisco Quijildor, bajo aprehimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

Nº 9472. — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Ci-

TA por el término de veinte días y bajo aprehimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Salta Vieja" en Acosta, Dpto. Guachipas seguida por FAUL TINO YOYO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53

EDICTOS

Nº 9474. — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Fineda, quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia, y fíjese para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 489 del C. Nac. C. séquese a remate auto: "Salta, veinte y dos de junio de 1953. Salta, Junio 24/53

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

24/6 al 24/7/53

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9544. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, COMPARECEN: por una parte el señor JOAQUIN MONTE ZARZOSO, que firma: "J. Monte", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; por otra parte el señor REMIGIO GUERRA, que firma: "R. Guerra", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; por otra parte la señora ANA ALIAS DE MONTE, que firma: "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con el primero de los comparecientes don Joaquín Monte Zarzoso, y por otra parte la señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, que firma: "Encarnación A. de Guerra", Brasileña, casada en primeras nupcias con el segundo de los comparecientes don

Remigio Guerra; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento; de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: — PRIMERO: Los señores Joaquín Monte Zarzoso, don Remigio Guerra y sus respectivas esposas señoras Ana Alias de Monte y María Encarnación Alias de Guerra, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra-venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, sus anejos, comisiones y consignaciones, representaciones en general e importaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia y en cualquier otro punto de la República. — SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará el término de cincuenta años,

contados desde el día de la fecha, hasta el diez de Julio del año dos mil tres; siendo el asiento de sus operaciones y domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Pellegrini número trescientos treinta y uno u otro que en adelante estableciere; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro punto de la República. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CUA-TROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentra invertido en automotores, repuestos, accesorios, maquinarias agrícolas y dinero efectivo; encontrándose el capital social de referencia dividido en cuotas o fracciones de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas don Joaquín Monte Zarzoso, ciento cincuenta cuotas don Remigio Guerra, cincuenta cuotas doña Ana Alias de Monte y cincuenta cuotas doña María Encarnación Alias de Guerra. — Acreditándose el dinero efectivo con la boleta de depósito del Banco de la Nación

SECCION COMERCIAL

Argentina, Sucursal Salta, que tengo para este acto a la vista y se agrega a la matriz de este escritura, doy fe. — El capital social se podrá aumentar en cualquier momento que las socios vieran necesario para el desenvolvimiento de

los negocios sociales. — CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Joaquín Monté Zarzoso y don Remigio Guerra como socios gerentes, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenados o título oneroso o gravados con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y encajar total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina o Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Liquidar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, definir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: Las ganancias de la Sociedad en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que deba destinarse para el fondo de reserva, se distribuirán en proporción del capital aportado por los señores socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — SEXTO: Anualmente los socios administradores o gerentes, practicarán un balance general del giro social, para conocer la marcha del negocio, suministrando una copia a los socios que no actúen como administradores, sin perjuicio de los balances parciales que practicarán cada vez que uno de los señores socios lo exija. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del balance antes dicho, se efectuará entre los señores

socios la distribución de las ganancias que correspondieran y si los administradores vieran necesario retener dichas ganancias, hasta el próximo ejercicio se podrá dejarla y se distribuirán antes del cierre del próximo ejercicio. —

OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — NOVENO: Cada socio podrá retirar del fondo social la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para sus gastos particulares, pero si separasen mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso el seis por ciento anual de interés, desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — DECIMO: Las acciones u cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los componentes de la sociedad; salvo el caso de que ofrecida la venta a éstos, ninguno quiera adquirir aquellas ó que obtuviera de un tercero un precio mas real y firme que no quiera pagarle ninguno de los otros señores socios. — UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por remoción o renuncia de los administradores designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que se convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios ó a terceros en las condiciones antedichas. — DECIMO SEGUNDO: La disolución y liquidación de la sociedad será convenida oportunamente por mayoría de cuotas. — DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimido sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de cinco personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la quinta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE lo firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles don Miguel Flores y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. — Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, numerados: trece mil novecientos veinte y ocho, trece mil novecientos treinta, trece mil novecientos treinta y uno, trece mil novecientos treinta y dos, trece mil ochocientos setenta y ocho y trece mil ochocientos setenta y nueve. — Raspados: a) — de reserva: Vale. — Sigue a la de Compra — Venta que termina al folio novecientos ochenta y cuatro. — Raspados: Séptimo — Octavo — Noveno — Decimo — Undécimo — Segundo: Vale. — J. MONTE. — R. GUERRA. — ANA ALIAS DE MONTE.

ENCARNACION A. DE GUERRA, Tgo: M. Flores. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. Ovejero Paz. — Aquí mi sello notarial y una estampilla. — CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí, Escribano autorizada del folio novecientos ochenta y cinco al novecientos noventa y dos del protocolo del presente año a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de tres pesos cada uno, numerados: ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres, ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro y ciento cuarenta y un mil novecientos tres, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: y — i — idas: Vale. — Es copia simple y fiel, doy fe. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Pública Nacional.

e)14 al 20/7/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 3548. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Humberto Teófilo Matorras en la razón social "Casa Lénar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Pedro Moncarg, la que queda constituida por los socios Simón Isaac Levin y Pedro Moncarg. — FRANCISCO CABRERA, Escribano, Santiago 555 — Salta.

e)14 al 20/7/53.

Nº 9547. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber, que por ante la Escribanía del suscripto se ha tramitado la cesión de cuotas sociales, otorgada por los señores Luis Corbe y José Aze que les correspondían en la razón social "Maderera C. A. M. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maidana. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Santiago 555 — Salta.

e)14 al 20/7/53.

Nº 9539. — CESION DE CUOTAS SOCIALES: — Entre los señores JOSE YAZLE, casado en segundas nupcias con Doña Isabel Loutaf, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos; Don JULIO ASTUM, casado en primeras nupcias con Doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa calle Santa Fe, número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derecho, conviene en lo siguiente:

PRIMERO: El Socio Sr. JULIO ASTUM, cede y transfiere a favor de sus consocios Sres. JOSE YAZLE Y YAMIL MAJUL YAZLE, la totalidad de sus derechos y acciones y cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad CAMEC de Responsabilidad Limitada, inscrita al folio cuatrocientos veintitrés, ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho del Libro veinticinco de Contratos Sociales de la Provincia, por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL

LEGAL (\$ 5.000.00) que el cedente ha recibido de conformidad.

SEGUNDO: La rescisión parcial de esta Sociedad se opera por el retiro voluntario del socio Sr. JULIO ASTUM, con el consentimiento expreso de sus consocios.

TERCERO: Como consecuencia de la rescisión parcial de la Sociedad respecto al socio cedente, el Sr. JULIO ASTUM se retira, quita y aporta completamente de la Sociedad, declarando que no tiene nada que reclamar contra la misma ni contra los socios por ningún concepto.

Consecuentemente otorga Carta de pago por

utilidades y pérdidas y por el precio de la cesión que hace en este acto. — El Sr. JULIO ASTUM da, además, su conformidad a todas las operaciones sociales, a sus balances y estados de cuenta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE YAZLE

JULIO ASTUM

YAMIL MAJUL YAZLE.

e/13 al 17/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8545. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Art. 129 Código de Comercio y Ley 11.867. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "Kairúz, Vargas y Cia." con domicilio en el pueblo de Joaquín V. González Capital del Departamento de Anta de esta Provincia, haciéndose cargo el socio Juan Kairúz del activo y pasivo. Oposiciones a esta Escritura calle Mitre 163 Metán. — Metán, Julio 10 de 1953. — JUAN A. BARROSO, Escribano.

14 al 20/7/53.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y

Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S. A. L. T. A.
1953